Resolución Modificativa 1 al Contrato No. 3

AÑO: 2020

DOCUMENTO AUTENTICADO

DE

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV- 01/2019 "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS"

OTORGADO ENTRE

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Y

ARQ. MAIRA ELIZABETH PLATERO DE BARRIERE

ANTE LOS OFICIOS DE LA NOTARIO

LICDA. THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA

Maira platen de Barre en

Modificación al Contrato de LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-01/2019 "CENTRO DE GESTIÒN DE AVALÙOS"

Resolución Modificativa 1 al Contrato No. 3

En el Fondo Social para la Vivienda, Calle Rubén Darío, número Novecientos Uno San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinte, y de conformidad al Contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-01/2019 "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALÚOS", de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve suscrito por el Licenciado José Tomas Chevez Ruiz, en su calidad de Presidente y Director Ejecutivo, y de su prórroga de fecha cinco de febrero de dos mil veinte, suscrita por el Ingeniero Carlos Mario Rivas Granados, en su calidad de Gerente Técnico, ambos del "FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA", Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, y la Arquitecto MAIRA ELIZABETH PLATERO DE BARRIERE, actuando en su carácter personal y CONSIDERANDO:

- I. Que según Cláusula: I) OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es contratar Personas Naturales o Jurídicas especializadas para brindar los servicios de elaboración de avalúos de bienes inmuebles.
- II. Que según Cláusula IX) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA. De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme el artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.
- III. Que según nota de fecha 11 de noviembre de 2020, remitido por la LICDA. ILSIA REBECA PINEDA BELTRAN, COORDINADORA UACI, a Señor MAIRA ELIZABETH PLATERO DE BARRIERE, la cual menciona: Con relación a prórroga de Licitación Pública No. FSV 01/2019 "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALUOS", y a la resolución de prórroga de contrato suscrito, se somete a consideración una modificación al contrato existente en atención a la cláusula IX) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA, se modifica ampliando el servicio conforme al detalle siguiente: 1. Elaboración de avalúos de bienes inmuebles para: Solicitudes de créditos de las líneas de vivienda usada, financiamiento de deuda, lotes, refinanciamientos por mora, remodelación, ampliación y mejora (RAM) y construcción; y con precios de venta o saldo de deuda (para financiamientos de deuda y refinanciamientos por mora) menores a setenta y cinco mil 00/100 dólares (\$75,000.00). 2. Elaboración de Avalúos de bienes inmuebles para: Inspección por avance de obras para prestamos RAM, Construcción y habilitación de Activos Extraordinarios. 3. El plazo para la entrega de los Avalúos realizados, será: Para el caso de las inspecciones por avance de obras para prestamos RAM, Construcción y habilitación de Activos Extraordinarios, deberán realizarse en un plazo máximo de

TRES (3) días hábiles después de haber recibido por escrito o correo electrónico la asignación por el/los administradores de contrato para el área metropolitana, zona central y paracentral, y un plazo máximo de CUATRO (4) días hábiles después de haber recibido por escrito o correo electrónico la asignación por el/los administradores de contrato para la zona occidental y oriental. 4. Para el pago de los honorarios se tomarán los valores de la tabla siguiente:

TABLA DE INSPECCIONES POR AVANCE DE OBRAS

LINEA DE CRÉDITO	ÁREA METROPOLITANA	ZONA CENTRAL	ZONA PARACENTRAL	ZONA OCCIDENTAL	ZONA ORIENTAL
A. INSPECCIONES POR AVANCE DE OBRAS RAM Construcción, habilitación de Activos Extraordinarios	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$25.00	\$25.00
DOCUMENTOS A ENTREGAR					
Hoja de autorización y fotografías, o memorándum de rechazo (Cuando no cumplan con los requisitos para autorizar el retiro)					

Por lo anterior, solicitamos manifestar por escrito a más tardar el próximo 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, la disposición o no de MODIFICAR ampliando dicho contrato, para ser sometido posteriormente a aprobación de las autoridades correspondientes. Es importante mencionar que el resto de las condiciones quedan sin sufrir cambios.

- IV. Que según nota de fecha 12 de noviembre de 2020, remitida por la Arq. Maira Elizabeth Platero de Barriere, Contratista, al Ing. Julio Tarcicio Rivas Garcia, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Fondo Social para la Vivienda, la cual dice: En relación a la Notificación recibida con fecha 11 de Noviembre del presente año vía correo electrónico, referente a la Modificación del contrato del Proceso de Licitación pública No. FSV-01/2019 "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALUOS"; por lo solicitado manifiesto que estoy dispuesta a la Modificación a dicho contrato, respetando la Tabla de Precios para la realización de Inspecciones por avances de Obra.
- V. Transcripción del Punto XIV) del Acta de Sesión de Junta Directiva Nº JD-208/2020 del 10 de diciembre de 2020, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Ingeniero Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, por unanimidad ACUERDA: A) Autorizar la modificación de los contratos derivados de la licitación pública; FSV-01/2019,... MAIRA ELIZABETH PLATEO DE BARRIERE...; para la atención de los valúos de solicitudes de créditos durante el periodo de diciembre de 2020 a abril de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle: 1) "Elaboración de avalúos de bienes inmuebles para: Solicitudes de créditos de las líneas de vivienda usada, financiamiento de deuda, lotes, refinanciamientos por mora, remodelación, ampliación y mejora (RAM) y construcción;

y con precios de venta o saldo de deuda (para financiamientos de deuda y refinanciamientos por mora) menores a setenta y cinco mil 00/100 dólares (\$75,000.00). 2) "Elaboración de Avalúos de bienes inmuebles para: Inspección por avance de obras para préstamos RAM, Construcción y habilitación de Activos Extraordinarios". 3) "El plazo para la entrega de los Avalúos relazados, será: Para el caso de las inspecciones por avance de obras para prestamos RAM, Construcción y habilitación de Activos Extraordinarios, deberán realizarse en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles después de haber recibido por escrito o correo electrónico la asignación por el/los administradores de contrato para el área metropolitana, zona central y paracentral, y un plazo máximo de CUATRO (4) días hábiles después de haber recibido por escrito o correo electrónico la asignación por el/los administradores de contrato para la zona occidental y oriental". 4) "Para el pago de los honorarios se tomarán los valores de la tabla siguiente:"

LINEA DE CRÉDITO	ÁREA	ZONA	ZONA	ZONA	ZONA
	METROPOLITANA	CENTRAL	PARACENTRAL	OCCIDENTAL	ORIENTAL
A INSPECCIONES POR AVANCE DE OBRAS RAM. Construcción, habilitación de Activos Extraordinarios. DOCUMENTOS A ENTREGAR Hoja de autorización y fotografías, o memorándum de rechazo (Cuando no cumplan con los requisilos par autorizar el retiro)	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$25.00	\$25.00

... C) Que la modificación de los contratos entre en vigencia a partir del 18 de diciembre de 2020.

Con base a las razones expuestas en los considerandos precitados, al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a las cláusulas I) OBJETO DEL CONTRATO, IX) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA del contrato original, y de su Prórroga, las partes interesadas convenimos en la MODIFICACIÓN al contrato derivado de la Licitación Pública No. FSV-01/2019 denominada "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALUOS", suscrito con fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve y de su prórroga de fecha cinco de febrero de dos mil veinte, en lo siguiente:

POR TANTO:

1. Autorizar la modificación de los contratos derivados de la licitación pública; FSV-01/2019,... MAIRA ELIZABETH PLATEO DE BARRIERE...; para la atención de los valúos de solicitudes de créditos durante el periodo de diciembre de 2020 a abril de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle: 1) "Elaboración de avalúos de bienes inmuebles para: Solicitudes de créditos de las líneas de vivienda usada, financiamiento de deuda, lotes, refinanciamientos por mora, remodelación, ampliación y mejora (RAM) y construcción; y con precios de venta o saldo de deuda (para financiamientos de deuda y refinanciamientos por mora) menores a setenta y cinco mil 00/100 dólares (\$75,000.00). 2)

"Elaboración de Avalúos de bienes inmuebles para: Inspección por avance de obras para préstamos RAM, Construcción y habilitación de Activos Extraordinarios". 3) "El plazo para la entrega de los Avalúos relazados, será: Para el caso de las inspecciones por avance de obras para prestamos RAM, Construcción y habilitación de Activos Extraordinarios, deberán realizarse en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles después de haber recibido por escrito o correo electrónico la asignación por el/los administradores de contrato para el área metropolitana, zona central y paracentral, y un plazo máximo de CUATRO (4) días hábiles después de haber recibido por escrito o correo electrónico la asignación por el/los administradores de contrato para la zona occidental y oriental". 4) "Para el pago de los honorarios se tomarán los valores de la tabla siguiente:"

LINEA DE CRÉDITO	ÁREA	ZONA	ZONA	ZONA	ZONA
	METROPOLITANA	GENTRAL	PARACENTRAL	OCCIDENTAL	ORIENTAL
A. INSPECCIONES POR AVANCE DE OBRAS RAM, Construcción, habilitación de Activos Extraordinarios. DOCUMENTOS A ENTREGAR Hoja de autorización y fotografías, o memorándum de rechazo (Cuando no cumpian con los requisitos par autorizar el retiro)	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$25.00	\$25.00

Que la modificación de los contratos entre en vigencia a partir del 18 de diciembre de 2020.

- A excepción de los conceptos antes mencionados, las demás cláusulas del contrato original se mantienen sin ninguna modificación.
- 3. La presente Resolución de MODIFICACIÓN DE CONTRATO es parte integral del citado contrato derivado de la Licitación Pública No. FSV-01/2019 "CENTRO DE GESTIÓN DE AVALUOS", suscrito con fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve y de su prórroga de fecha cinco de febrero de dos mil veinte.

Lic. Osbar Afmando Morales Rodríguez Presidente y Director Ejecutivo Fondo Social para la Vivienda Arq. Maira-Elizabeth Platero de Barriere

poy FE: Que las firmas que anteceden y que se leen en su orden: la del primero es "llegible", y la de la segunda también es "llegible", son auténticas por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra en su orden la primera por el Licenciado OSCAR ARMANDO MORALES conocido por OSCAR ARMANDO

MORALES RODRIGUEZ

actuando en calidad de Presidente

y Director Ejecutivo del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP. SUPRESIÓN DE FIRMAS Y DE DATOS PERSONALES.

Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-ceró siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, cuya personería doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; b) Acuerdo Ejecutivo Número doscientos treinta y ocho emitido por el señor Presidente de la República el veinticinco de julio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número ciento cuarenta del Tomo número cuatrocientos veinticuatro, de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, por el cual se nombró a partir del día dieciocho de agosto de dos mil diecinueve, para un periodo legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez; c) Certificación extendida el día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez, a las dieciséis horas y diez minutos del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Señor Nayib Armando Bukele Ortez; d) Transcripción del Punto XIV) del Acta de Sesión de Junta Directiva Nº JD-DOSCIENTOS OCHO/DOS MIL VEINTE del diez de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Ingeniero Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, por unanimidad ACUERDA: A) Autorizar la modificación de los contratos derivados de la licitación pública; FSV-CERO UNO/DOS MIL DIECINUEVE,... MAIRA ELIZABETH PLATEO DE BARRIERE...; para la atención de los valúos de solicitudes de créditos durante el periodo de diciembre de dos mil veinte a abril de dos mil veintiuno, de acuerdo con el siguiente detalle: Uno) "Elaboración de avalúos de bienes inmuebles para: Solicitudes de créditos de las líneas de vivienda usada, financiamiento de deuda, lotes, refinanciamientos por mora, remodelación, ampliación y mejora (RAM) y construcción; y con precios de venta o saldo de deuda (para financiamientos de deuda y refinanciamientos por mora) menores a setenta y cinco mil dólares. Dos) "Elaboración de Avalúos de bienes inmuebles para: Inspección por avance de obras para préstamos RAM, Construcción y habilitación de Activos Extraordinarios". Tres) "El plazo para la entrega de los Avalúos relazados, será: Para el caso de las inspecciones por avance de obras para prestamos RAM, Construcción y habilitación de Activos Extraordinarios, deberán realizarse en un plazo máximo de TRES días hábiles después de haber recibido por escrito o correo electrónico la asignación por el/los administradores de contrato para el área metropolitana, zona central y paracentral, y un plazo máximo de CUATRO días hábiles después de haber recibido por escrito o correo electrónico la asignación por

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP. SUPRESIÓN DE FIRMAS Y DE DATOS PERSONALES.

el/los administradores de contrato para la zona occidental y oriental". Cuatro) "Para el pago de los honorarios se tomarán los valores de la tabla siguiente:"

LINEA DE CRÉDITO	ÁREA METROPOLITANA	ZONA CENTRAL	ZONA PARACENTRAL	ZONA OCCIDENTAL	ZONA
A. INSPECCIONES POR AVANCE DE OBRAS RAM, Construcción, habilitación de Activos Extraordinarios. DOCUMENTOS A ENTREGAR Hoja de autorización y fotografías, o memorándum de rechazo (Cuando no cumplan con los requisitos par autorizar el retiro)	Veinte dólares de los Estados Unidos de América	Veinticinco dólares de los Estados Unidos de América	Treinta dólares de los Estados Unidos de América	Veinticinco dólares de los Estados Unidos de América	Veinticinos dólares de los Estados Unidos de América

... C) Que la modificación de los contratos entre en vigencia a partir del dieciocho de diciembre de dos mil veinte. Quien en este instrumento se denominará el CONTRATANTE por una parte, y por la otra la Arquitecta MAIRA ELIZABETH PLATERO DE BARRIERE,

actuando en su carácter

personal. San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinte.

